

De la Jefe espiranza, o por ex pto circunpulo...
 apulle... en flandys en cataluna, Gen...
 pamento... de N. ...
 este...
 xx...
 ha gra...
 fra...
 Varon...
 Jheron...
 a lante? ...
 quien...
 viado...
 deoy...
 en...
 de...
 Carlos...
 ay...
 Tamara...
 esp...
 Como...
 tu: ...
 astas...
 Justas...
 la...
 Capitan...
 do...
 mediano...
 Jose...
 gueno...
 generacion...
 Juan...
 migle...
 de...
 quanto...
 omp...
 Oleta...
 Con...
 futor...
 yel...
 (No...
 Carlo...

¿Por qué no hea? ¿Quintanilla a la corte de los Comisarios que
en honor de la gloriosa memoria de la Señora, la gran Señora de la
Señora quien la ha de dar, y que se dan razones a los
que se que y como solo le da. La Señora política entre de nom
rar y ay mañana. Quien quien sea la cosa de la razón a la
de la Señora, de quien de lo tal. Los tales Comisarios por un
en los espaldas yente y obra de al una, y que fante se dejan a la mu
Que si por no se vea un mayorado y elijo sin remedio, solo interviniendo
se dejan entreser de la nobleza de cobardes. Mejor defendiera es el de
de la Señora como se defendir ella por la nullidad de la renuncia, que
no por la de nuestro valor. ¿Quién le ha dicho falta en España?

Con la gran Confianza, a que le alienta la praeamancia del Rey Don Felipe Segundo publicaron
Madrid a los de Junio de 1612 con el Licenciado Calleja se libó en Almagro a los
de Mayo de 1612. en que por lei promulgada en Cortes a instancia de sus procuradores, se exco
la Subjeccion de Flandes. En los Reinos, estados de Flandes y sus adyacentes, no contentos
con la Renuncia de la Reyna de Francia Doña Ana de Austria Hea en Burgos a los
de Octubre de 1616 ratificando los Capítulos Matrimoniales de S. Mag. y del Christianísimo
Luis. Dejimo deca su marido y los Reinos de Venecia y de Sicilia y de Cerdeña y de
y Doña Isabel de Borbon por los que absolutamente la renuncia por toda y
del derecho que pudiera tener y a esta Obervancia exceptuan los dos Casos, el de no
Sucesion volver a España, o el de casar con otro Principe con voluntad de su
Honrosos Padre y hermano de tener que la incapacidad de casarse esta
demas solo permite en la Union con la de Francia. Así para la mal permanencia
observancia y le tan justas Consideraciones como las que movieron al Sr. Felipe Segundo
esta Resolución en las Cortes que se celebraron año de 1612. pidió al Reino la
Confirmacion que se le dio en esta Hea, con que quien viente nuevas machinas contra su
del uso de introducir en el Comercio que ella expresa y por el Convidente en abien
la gracia del Principe y así just aguarda el Reino y a ser llamado a volver a de

† Enciclopedia Dupueso la hizo su Padre Reina de Francia siendo Contrato san deca
para la Mag. y Christianísima de su hija como en la posesion efectiva y real
y otros tan vastos dominios por una y entonpes y remota por posibilidad de suceder en
que se tenia al Principe Don Felipe Prospero, y de otros nacieron otros dos siendo el
de Madrid Dios le guarde. De quien esperamos por la paz en tan melancolicas Consideraciones
la muerte a la sucesion que el ha de dar su falta confirmada en las auunas
ciones. D bien saben los que deben hacerse como de el Canose y en Justicia de
passar por su bien de presente san con qual ala Renuncia de el Convidente. Total
9 No quieren = 16

Nunca ha estado mas acendrado. diganto los extractos de las
 Murallas de Barcelona sobstituidas de la quinta esencia de sus
 pechos, que con Venecia la obediencia, no la podria la ^{com. p.} instancie
 manden a los Espanoles, alientenlos los magnates, i bexan el gran
 efecto de su espíritu exalando el alma primero que el esfuerzo;
 pero si los propios que deuen fomentarlos con el exemplo lo consiguen
 con el desuido, ellos labran su ruina, no su Contraxion. Las
 fuerzas auxiliares i proprias que el Sr. Duque de Babiera puede
 conducir en nuestro socorro i establecimiento de su Reino, que
 son demoras las consideras el presupuesto de este punto, las ha
 lla promptas, muy robustas, i permanentes mi corto diuicio. fue
 de la mayor maxima que se oia de seruar la gran Fata de la
 de Francia. La de la Consequencia anexo fauor. Como fue de
 supolicia, i ignorar esprimus que adquirix lo ajeno, Conserua lo
 propio; i que esto entrara a venturan de lo, no ay duda; Si un dia
 como lo estan a este fin los mismos que supone separados, con todas
 sus Tropas entraren por la Francia ocupando sus Plazas i dis-
 putando sus fuerzas, No son estas tan robustas que aun tiempo
 pueda contrabata i conquistar tan formidable potencias, i de dan-
 do la nuetra en el para de abatido que la quieren suponer, no haer
 glauon. Lo antecedente que se ha padizado que es replica que
 se viene a los ojos pues entonces dormia en una neutralidad el
 Lusitano que la importancia de sus intereses le tienen tan dispuesto,
 Como lo manifiesta la disciplina en que exercita sus gentes,
 que sechara donde llamare la ocasion contenta, i con razon, de
 quedarse en la posesion de su soberania, que por lo presente tiene
 tan viciada. El portatil Exer. de las armadas de Ingala

Ingalaterra i Olanda aumentadas de formidables
Barras no succedan como las Francesas nuestros mares? luego
no esta tan de guardado el tierno bello Principe de Bava-
ria. Como quiere la aumentada delos de malograda ex-
periencia.

Que el Rei de Francia se halla des embarazado
de la Guerra de Italia con la union del Caracinto del
Duque de Borgona Primo genito de el Rey Delfin con
la Princesa de Savoyia Cuyo Antenuado para sus
Principios de Italia; Ducado de Milan se extinguió. Que
mismo puede escliar, o extraer de sus Reinos, al Rei Jacobo
utilizando sus fuerzas con el Reino de la Gran Bretana para
asegurarse al competidor, de que ad exemplar en la aduacion que
con Cromuel, i que como aduicio de las Provincias unidas
lleuara tras si Chaproquiendo en su papel de aduortix que
el Duque de Savoyia, se halla ministerio siempre de ambas
unias, espanola i francesa i que por su nunca formada inquietud
se halla con escarmentos de las dos partes, i con repetidas
unias deuelta de la estafilidad de su estado a la Augustissima
Audiencia aunque esto no es lo que mas fuerza haze que, la razon
estado daria las correspondencias burlando las a la nada de
interior, si la pretension del Rei de Francia fuera para el Duque
Borgona combiniara facilmente. Su suegro el de Savoyia por el
del Parlamento; pues una con quiente a la expectatiua de el Namamien
del Rei N. S. D. Felipe Quarto. Pero siendo excluida totalm
de la en la Separacion de la tierra claro esta quera que por el para
de sus Dominios ni la Cortada de ellos no la dispute, ni la ha de
ausiliar, i para la neutralidad son mas faciles los protestos que

El Franques estado de Contrax mas Opositoro auu Intentos.
 Capaxidad, o equiparacion, que hau entre Gonual i el Rei Guillermo
 fuxa diez ofensible aquella Mag. es Visible que por donde que de ede
 temer lo que aquel? Contemple los principios en que hallo auno la prote-
 cion, i adho la Diadema, los medios en que oi esta Luno, i los que edos tuus,
 i deutor salis aquel fin? i de aquellos una muy segura permanencia sin
 que la pupda inquietar el amparo ala abstracion que puldau en el Rei
 de Franua, el Rei Iacob, las Prouincias unidas no Consideraron
 la oposicion a la Franua con toda la facilidad que quiere uenta Espana
 la Luce. primero bozaxan deus Carizos; la Cauza de el de Albar
 bo Luan a abrigo de las Aquilas que aun andan en su puerta. note
 cion de ligero superficial y etumbax de los espelos con que mas boza
 les que Ondio nos quiere apuionax la ambicion sin que la simule p^o
 mtio, sino fixano anho; si la razon de combentense de u oposicion, lo
 Espanoles, es lo suprimido que los tiene la postura de las cosas no des
 entranca con el pago la uair contentandose con la superficie de las
 d'ay? Danda nose halla ende ^{de} ~~mas~~, sino con una potencia muy des
 embarazada; i si es betexana su Milicia? Saun loz los Franques en tan
 repetidas Campañas, con que no disponaxan de manera alguna aquel
 inmunicia. Dend con que han mirado por fixano el dominio de
 la Franua; aqui da mas fuerza para temerle, nunca la misma razon
 de combentencia que manifesta en Passajo de uis aqui respondere
 en su Lugar. que muestra mas distante el peligro, edamox sin
 uso de Remedios. i quando la prebenion es sin tiempo mata la
 prebenion. que ser medox la que precave que la que sana es un Yugo
 probable no en el que apenas le diuica la prepicacia en la posibilidad.
 y asi despaga el Autor lo temerario de tras con se fixax i por mo tus
 propis no haga separacion tan temidas de la razon inroducir

Intro. Quinientos e sesenta e seis de las de Estado e Prodigios.

Ya continuando i dice que la conveniencia de esta
Leu uarias las Resoluciones en los Reys como lo hizo D.º Fernan
xador fernandado 3.º en el Congreso de Madrid a su estado su
intereses con el France sin noticia de nuestros Ministros en que
faltó a los Inuidos en que le estrechaba parentesco i obligacion
de auxilios de donde anudados se veran la seguridad de su Corona
que tanta vez se casara al mismo embate de las Ocas de su Re
bel des; Ten nuestros tiempos lo ha executado el Duque
de Saboya, y así no es menor deudor anates. Y para responder
a este punto se enroquize la tinta habex de ser con la pluma
y no con la Quetsilla, pues siendo axioma indisputable la que
sienta se quiere exponerla con exemplos nose contenta con
que el mismo dice que basta pasando amonifestar a los que
intenta persuadir. en antiguos indios de desconfianza de Ma
mana por donde sea muy natural el haviendo reflexion en el que
no atender a sus intereses anteponiendo los nuestros en uia propia
esta bestiendo el ueruno de su intencion declarada contra el
Augustissima Casa por la obligacion christiana i politica
de un Monarca anteporir el bien de sus Vasallos adon
los demas indios de caridad o inclinacion aquepuede de
le la sangre amita de los oparentescos. Conque no necesitava
describir el veuero de aquellos Tratados para persuadir
esta uexdad. luego el darlos a entender muy satisfechos a
fener los Comprensidos que otra cosa es que Dix de entendi
do por estos medios el nudo que tenia tan apretado lo

El Príncipe le senale su Abuelo alimentos e materia de su
 pues la causa no es suficiente a desbarar el dexo i es una
 mendiguez vilipendiosa que con Reino que supo tener aun Leon
 de Armenia (viendo a como entonces se pido de quan gigante
 es aora) haia de venir aqui como las migajas de Francia el que
 entroniza al Principado. O se sigue tan gran descombenencia
 de su Venida, o no: Si me confiera lo proximo que embaxado halla
 en que la venta que poseia la Reina Madre N. S. (i poseia
 si N. S. la hauiera conedido mas largo tiempo) se combierta
 en tan util distribucion i si no niega lo segundo es bastante pali-
 cion de el dano que se veu en el todo para la paz en el
 ganto de los alimentos de su Casa? O esto queda a disposicion
 si el maior enemigo de la Patria la quisiera, i deax ignominiosa
 para la nacion dudo hallara otro camino mas seguro para conseguir
 su credito en el duprecio aque la expone.

Que se care e nuto de el Rei de Francia con
 Aina del S. Emperador, i que con esto se acallaran sus
 todas pretensiones, como tambien la quella de la exclusion de
 su Nuto el P. Principe de Babura, dando le hereditario
 de para su augustissima descendencia los Estados de Flandes,
 con todas sus dependencias, en que se interese aya con dexa hem
 i nosotros en exonerarnos de la insostenible carga de mantener
 los con dupendio de nuestra ventar i gente de que tien pro-
 beido. la falta de Caudal i becinidad (dice en otra parte
 de las en que diu de supage) i pudira auno otros pun-
 ducta, respondiendo con lo que dize un manifesto que salio

Dijo para dar a la proposicion, se lo Respondió la Cascada
pues adquiriese Casar. El Principe de Francia con la maior ele-
uacion a que su Real sangre le proporciona, donde la prudencia
hallar que en la S.^a Archiduchessa: pues por lo que era interes tan
grande para el Principe (de sermelo decir así) que han echo
dixy Casamientos en Francia de distinta Postura) ha de ser cohe-
que acalle las que Inimico Confiera Justas pretensions de el
Emperador quien le cede a todas por la Combeniencia de su
En crearse en los Estados de Flandes que di goberna su Padre me-
hade decir quien es quien le dueva, i aparta de aquella Siberia
pues no hade ser Francia ni España ni tenien do subeccion que enton-
ni la disputara el Romano, ni aquellos fidelissimos barallos la
Conuentian a quien su lealtad, i las mismas grandes fidelidades que
el dilatado tiempo que expresa han padecido en la Continuation
la guerra de las pagas con el desapropio i enagenacion; buen modo
de satisfacer Reuencos, i de Conuiliar animos asemblantes opo-
nes. No han Consumido Gente, i dinero aquellos Estados: i que
efectos han Causado ser enton delante miembros los go-
que el Cuerpo i la Cauera no ha padecido las precisas compo-
siones que aca por Cataluña, Navarra, Fuente Vaia, o Ma-
drid puntos de Andaluia experimentara. U diga lo el Sitio i
de Barcelona, como estaua la Corte: no quiero pindulo, todo
se acuerdan, i de que se perdio Namur, Mons, i otras Plazas en la
i se apenas el uso de componia el semblan^{te} las armas que halla-
cieron, Unidas a las que por aca amensauan difizil^{te} fueran ven-
das. Nadie ha dudado q. el descubrimiento de las Indias i la pueision
man tenexley ha sido el maior esquitmo de la fecundad de el Reyno

Fuera Buena politica por remediar este dano desamparar a que las
 felicisimas Conquistas con los grandes que se le siguieron se dan
 a ley nuestra proteccion? Sus quelo el quemas se apasionare por Juan
 y me Confesara Vazon? que como lleuo dicho esta diuision la via habra
 a ser la respuesta. Poi concludo. Erari que la Cava de Babixo es
 Vama Segunda de la Palma: y pregunto de una istra que
 ayuda familia de las que el zelo divino, para dominar la tierra, nos
 da el frondoso Laurel, que a las dos line? nos Vazon, que la Cava
 de mi pluma, por exponerse en las noticias, quiza advertirlas, quem lo
 nadie es Capaz de ignorarlas, Vnos por la curiosidad de hauey ley es pecu
 lado en la historia, y todos por casi veuixin, conque la suponen por
 indefectible. desta Cava no es solo grande, lo que posee, sino lo que
 ha despreciado por enlazarse con ella, a el omulo de Maxim.
 las maury de el Mundo desestimando letros por desigual, i admi
 rando su dignidad por conformi, Remplando mi pluma a sagrado
 nombre Real; una suprema Liferiucion la conduxo el respeto sea onno,
 a quien como Vasallo se uenex: pues de los Neig en una el mismo
 Dios en el Celiar. Con el decoro que se due hablar. Pasara a
 Confesar no en desigualdad en los dos Competidores pero si a quien
 hallar el Autor en las potencias con el desargado edito aunque
 balbuente quemto de supapel uadnos lo como Arquielectoy
 Palatino, i de Bauixa, sino unido al sacro Imperio Capudie
 na encostrax en lo mas Substancial, pues en lo inmediato de Madama
 madre del Nuto de Francia uomos por su Cabeza, i Parintemado
 el P. Principe de Babixa por six semana de su Padre, Pero adre
 os haue dado los pueptos de la sangre ala Dignidad que se resinta.
 Pues distinta Capazidad o Cupara la Reina N. Tennu es la an

Espectacion del Orbe, que el Duque Elector su Heredero
de Nam que nuestra Difunta Reina su hija. Dami es forzado
al Autor queax que una bacilleria se la compramos como exudacion
sin que lo veniente de nuestra nacion atan elevados pretendientes se
dispute la soberania por tan debiles fundamentos. Inquietan demas
anudas entender los dos exemplares de la Reina D. Xaca hija
del Rei Emperador D. Alonso el Sexto ni el dicho Cononato de
la putima Princesa. hija del Rei D. Enrique. Pero no lo
estan en la intencion del Autor que es todo su devoto argumentar
las lineas francesas, extinguir las Austriacas (como si quax
se levantan niblas au esplendor.

Confirma e otorga. con lo que finaliza, pues fue en el
Parrafo, que si se abrazaren por convenientes sus proposiciones,
pudiera esperax de cambiarse por el Condado de Provenca el
Condado de Borgoña, en que eramos interesados por el Principado de
Cataluna. Dasi mismo la Franca bñdore por este medio propo-
nado su Rei con el dicho Imperio se incluido en los Circulos
del, porque se quea Cruz Combenge en el Trueto. Poro ha ledava al
Principe de Baviera los Estados de Flandes con todos sus ager-
gados, i les llega tanto la parcion que se para aqui el Duado de Borgoña
dan se lo para manifestar el deseo de on lasax las leyes con las Reglas
del Imperio desmembrando de su laurel la Casa de Austria, que
ha devido tanto aumento de las que au frondava sombra amada
seguras las paxdas abey de su timbre en casi toda la Vngria. Surca
cada victoria de su armay nueva victoriosa pluma que demonta su buelo
tan elevado sobre sus Emulos que se lo para imbridiarlo se ejercen sus
Contrarios.

La destrucción de dos siglos que cari habíamos e
 Dominio de Austria. O! nos lo que el fruto de tal zizana
 y sea el Viego de su Cultura el tanto de el Labrador con
 el escarmiento que merece; Conque sea la edad contempla en los dos
 siguientes Parrafos la Repugnancia nuestra en admitir el Dominio
 de la Francia pero que puese con la imposibilidad de otros
 medios, i con satisfacion de no hallarse. pide que si le ha a unq
 sea Verdaderamente probable se admita, pero que se considere
 quam precium se exponen a el sacriligo furor de las tropas fran
 cesas y sequaces de los Esquizaros nosotro en la suscecion de
 imponer leyes violentas i burlivas las proprias en la violacion de
 Templos i de Claustros i quantos lugares pios existis nuy
 inmutables de la Religion, que de admitir a franceses son
 las Combeniencias tales que ia la docta experiencia trascendun de
 el tiempo que esta eligiendo Ministros de Compensacion i se
 creto que la parte, las Consequiza luego la execucion. ome engand el
 amor propio que es gran en burler. Como dize un Orador insigne
 de nuestros tiempos. O tengo Respondido a los dos puntos primeros de
 esta division sin que para levantarlos; sea menudex mas razones
 que las referidas en el Parrafo quinto, omitiendo, por la publi
 cidad las que ofeicia la Cronica del Rei Dn Sancho el bravo
 Refiriendo palabras proprias de aquella Mag. loqui dice Sincato en
 la Historia de Carlo Magn. O hui otros. Asi me llama
 ra de do el fundam. que Rigado este Autor franificante ad
 el Publico supauer. al Rei, i su Consejo. Cierxa con el gran

Supuesto de buscar Ministros para que con las competencias
que para su manejo se requiere asiente los ventados Tratados
de esta materia, i que este sea como se dijo, A buen seguro que si
para dilatada Puela se preguntara quin fuxa apropiado, di-
cho, de Obispos por Obispo de Santo Domingo, no hallara, no se le fuxa
tanto: Como por no omitir algunos no propone el respeto con que
uenen, por lo que fuxa sinceridad el devoto pudiera aribunir
me aparticular refm a la Lisonja. Contentandome con que cada
litro bien intencionado ponga libre a su devocion A sero que pudiere
desempenar tanto aronpto, que no hade codar de este el ha-
le i fuxa pura malicia el dixible encontrara nauso de su devocion
Dios es que le huxa mas armonia que su entendimien. I Cuanto
ia en su fantasia. A lo de el Orde i de sus devocion e dauan peno
de las mas a las Verdadones que ha podido el tiempo M. (de mi
si ^{disponer} que seaacion, no se habra bonar? que partido para su Casa ni
bra dado por otros. Cunto que siendo tan verisimil como quien
dice el Autor, que supare y esta Conclusion, veonora es de tener
Castina. Pues en su edad en su Capacidad in su Estado se ha
puedo a haer un ble espectáculo aun de lo Pugno de mi puma
no se dexa de lo que sintiere por la Comparion que supone que los
un luntarios no tienen medicion preciso que se acierte
Las Condicioner que pone en las dos siguientes divisione
son la restitucion a Plazas que se posee franque sin inquietud ni
ni por turbacion de la paz) que en su a su Nido Segundo a quien se su
primise eudero de esta Corona priviando de aque antes su mudrey ley
frumbrer poniendo de cara arreglada a un fuxa Etiqueta de natural de
Reinos: que le senale su debuelo a limentos correspondientes a tan consi-
xable gardo i por este medio nose gravara la Hacienda Real

O se hacuan & assignar i Constar las pates qe nra ley que se
 sau por el conuiente se han entregado por franua toda las
 Plazas que la Combenion de ambas Coronas i obligados han pa-
 sado en satisfacion de su firmeza e interes nuyros por donde se ha
 dado razona blem. en el dho. Jurto de la Guerra que era fuerza
 proseguir auyq. no nos hallaremos p. bocado de nuevo cada Campana
 por el enemigo; luego no era partido venturoso segun el dho.
 Combio entregase toda las dhas que supone pue para satisfacion
 de nuyros interes, i para nuyros Cochos (de nuyros war estauos) no eran
 bastante, i para en firmeza i aseguracion de nuyros partidos son suficien-
 tes las que se han conuenido en este ultimo congreso. en que benga el Ni-
 to de N. de franua aq. se dice, i segun nuyros leis como ha dicho
 se siguen los inuoluntarios que manifestos antecedente. Sin dho. mudos
 que por diuixion aquellos bastante omito. En que sea su Casa i familia
 conforme al edicto nuyros i de naturalis mo extraneros hallo grauy
 embarazos a practicarlos mo quis en contraxlos el autor al proponer
 lo. pue de la Casa que si se tuuan nuyros Catolico Rey ex la de
 Borgna i Venido como muestra el Cognomento que quiere tomar
 el Principe Franzy) a Veruzitas los Castellanos nombres iutilos (como
 sino las sepultara eternamente el Patron de que el binia) clars
 esta que en oposiion de nuyros Austriaos seruicia de la Casa de
 Castilla, i quando en el interm de tener la Diadema no inuoluntarios
 quien duda que en empujando el dho. p. b. este orden Juzgada
 es la dition de nombre? asi de reparo e escupulo e inuoluntarios?
 Confuso que si el odio ala Casa de Austria (glorios. i immemorial
 Emulo de la defranua) no transcendiere ala personalidad de
 los ofiios sino ala denominacion no fuera apreciable inuoluntarios
 pero guerra total. de alban aun del dho. la equiuoca

Equiuocacion fail d'inxia en los que atuan en. Siben un oficio
Con un nombre, i pasan a la mudanza deste sin notada en el
exercicio de aquel que no puede ouir en los que lisondeando al
Duero como sus echuag afectan la puntualidad en las vezes de que
en los Dominios casionara de enuioney, i parzialidades que en la venida
de tan nuebo Plantea Cause, sino marchitare, no veur diez tanto
su lozania. Tenque aian de ser naturales, i no franzeres lleuados
zon; pero ligame si le bal dia? Como se embarata al P. Emperador
Carlos S. poner en los mas leuados puertos sus Nacionales Confian
tes, i si acaso se le disputa bearse las Consequencias, i que para bo
er su argumento fue mendax todo un Carlos Quinto. La dioney en ca
Pueblo intercadente las Aquilas Imperiales a las puertay que para
adorno, us. Castigo, i memoria de aquella introducion. Pues quien le embar
zata traiga algunos que sepan dar zelo tan Considerable que si
se lo dexan es afrenta; i si se satisfacen de lealtad pues si en
el d'ro luto Dominio independiente vamos a mex de las esquinas con
agudos dientes de Pasquin contra introduciony menos grauisay, i que
La embidia sin distinguir la mormura como notada sin que
Pima de exempcion la auaridad de la Costumbre en quantas
soberanias las han practicado, i la d'aron consentido aunque a pe
de la emulacion, pues es limitado su manejo, i sin incoberionde
La extraccion aque estan sujetos como se ha experimentado en algu
y asex Justo se Consequieran todos iusto no es Consequible por man
a alguna siendo el Protector quin oia sus Confessos como de Orax
i mudax Suplicas como de Vassallos, aquiin forio el d'ron a la
Lunua, i no el Carino a la Lealtad que para mantener este nuebo

Cierto Señor que al leer este papel, aque mi Ciudadado ha deseado
 responder me ayude aux bisto en la Utopia del Excmo Martin Comaymor
 que haueca de dos siglos le esciuio una prohibion de lo que este Autor fo
 monta pue due inbedigando las meximas de un Parlamen. Compuendo
 Le Doctos Ministros ipuedido el Rei de Francia habria quien
 bostare de uita auilija algun portoso de N. Niño que apaxine sus puden
 siones, o derechos. Poderosos Capazey dize monedado por semblante
 medio, ai poy. no sera temeridad, que quien fue ilustrado para mere
 cer la Corona del Martirio lo fue para de lano una Profecia
 que a bue demaior dand. -

#

iendo obedecido a D. Segun mi Corto de uita, bien se no habia
 tenado toda la Capacidad que el Real amox de D. amudoy Superio
 rez quisiera bex ocupada en su obsequio. esta no ha sido culpa mia: hasi
 do abropella D. q. el Conocimien. que puede tener de mi insuficien
 cia; aung. es uerdad, que el Ambrio que he deseado fundar, i el que fue de
 ser haia de uenecido, traen consigo tan Justificada la Razon para con
 tener este, i veruiblem. aqui, que no necesita de los Tropos vetericos para per
 suadir. asi la uerdad de mi explicacion atenido materia para di
 simularse, i aseguro a D. la de la susciion del papel Contrario
 tan odiosa amigenis que con seran ha dias coxu i con aplaus
 de ignorantes, o lisonjeros, no le ha uia bisto asta que axa me le ueni
 de D. en cuios intentos contemto ueraltan la fidelidad que
 uenozca el inflamado Real Corazon de D. en cuios generoso es piritu
 so bre sale el dolo de ser uenecio ra en una nauon como la nuestra
 porax Cabos Alemanes en sus Puertay, para establecer lo que no nos
 toca inbedigar: ocasionando desconfianca en quien se ha osper
 mentado siempre satisfuony. bien pudieran cautelax estoy incon

Contribuyen a si por lo pudiese del territorio, como por la opresion, que en poder de la
 Francia han padecido, aun los que voluntario se la han aborrecido, como cada uno
 nos lo muestra el dia moderado o discurso. Dese que aya Comprehendido la ley
 Maximal, de el France y las potencias de Europa, lo aya experimentado mas que
 el Inculo, o debe non sea la ley; pues aqui los procura el Interes proprio
 indispensable, y alli pudiera era su utilidad hazer sanable. Separados. Pero como
 quier que qualquier posibilidad la Obesion de paz sea mediata, o sea inmediata, o
 sea de sus efectos, los que ayan de experimentar la misma cosa. Fuerza era
 no fuesen sus feroces, con el calor que esta aya de aplicarse a los fomentos
 de su libertad. Aunado lo que estos pueden establecer la Injuria, y buena
 Correspondencia con los otros poderosos. Claro esta que debiera una conveniencia
 mas, para las otras ocasiones, facilesen los accezumientos que en una Monarquia
 tan basta, pueden acontecer cada dia, que si acaso esto, o se suspenden, o no se
 manifiestan, bien es de creer, o es por divertirse, o apartarse de complacer.
 o lo procuran al futo. Pero aunque nos dejamos olvidados de los beneficios de el
 Obispa, ni a la fe, ni al sabete, toca de ver en aborrecer lo profundo de los
 conductos, lo que si se alcanza por Oyon natural, es que aquel alivio como
 de un alto; pero como uno, no por lo ca. Quedemos desdicha de que
 en la dificultad. A nos permitiere, el como se ha de resolver esto es concedido
 Anonimo. Causi debemos asegurarnos con Cierta Resignacion que es de
 Materia que tan desvelada tiene una y otra Suprema Potencia, por activar
 la la importancia del Oyo, que ni la una cosa inducida de Alejandro
 la deusa, o Compa; pues no puede queer Alejandro que supera tan ante sus pe
 nencion =

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110